

**(MODIFICAR EL RESUELVE PRIMERO, DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°.
185-2017)**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2019, aprobada el 18 de marzo de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 64 del 01 de abril de 2019

La Secretaría General del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Decreto N° 71-98, "Reglamento a la Ley N° 290", y sus reformas; Decreto N° 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976; Decreto N° 46, "Ley del Derecho de Vía, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de Septiembre de 1952; "Manual de Procedimientos para la adquisición del Derecho de Vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura", aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece y por delegación expresa de la máxima autoridad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, mediante Resolución Ministerial N° 032- 2019, de las diez de la mañana, del trece de febrero de dos mil diecinueve, para que ejerza la representación de esta Institución en la firma de las Declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social de los proyectos de Infraestructura Vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2017, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 222 del veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Transporte e Infraestructura declaró de Utilidad Pública el Proyecto: "Mejoramiento del Camino La Paz Centro - Empalme Puerto Sandino (15.48 km)", a desarrollarse en los Municipios de Nagarote y La Paz Centro del Departamento de León.

II

Que por Resolución Ministerial N° 185-2017, de las tres de la tarde del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se modificó el resuelve cuarto de la Resolución Ministerial N° 179-2017, la que fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 229, del treinta de noviembre del dos mil diecisiete.

III

Que la indicada Resolución N° 185-2017, limita la indemnización por expropiación a

tres afectados que surja en la ejecución del proyecto, sin embargo durante la ejecución del proyecto se ha determinado que hay más de tres ciudadanos afectados, siendo necesario modificar la Resolución N° 185-2017, incluyendo el total de afectados.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas y las consideraciones hechas, esta Autoridad Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Resuelve Primero, de la Resolución Ministerial N°. 185-2017, el que deberá leerse, de la siguiente manera: Las personas afectadas con la ejecución de este proyecto y que se detallan en la tabla inserta abajo, deberán abocarse con la **Unidad Ejecutora** ubicada en este Ministerio para hacer uso de sus Derechos conforme las normas y procedimientos establecidos.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Notifíquese. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las cuatro de la tarde, del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. (f) **Lic. Gioconda Alvarado Vanegas**, Secretaria General.